Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

uoc@hernandarias.gov.py

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

AMPLIACION DEL DICTAMEN DE LA U.O.C.

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN Nº 01/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"

Hernandarias, 26 de Julio de 2.017.-

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

El responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a Ud., con el propósito de realizar por este medio la Ampliación del Dictamen de la UOC de fecha 30 de Julio de 2.017 en el marco del presente proceso de contratación.-

En efecto, esta convocante ha realizado la convocatoria bajo la modalidad de la Licitación Pública Nacional para la "Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering" con ID 330366.

Que, en fecha 24 de Abril de 2017 se presenta ante la DNCP la firma JOAYU S.A. con RUC 80080676-0, a formular Protesta contra **EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (ESPEFICAMENTE LA ADENDA Nº 01).-**

Igualmente, en fecha 25 de Abril de 2017 se presenta ante la DNCP la firma FASV de María de Fátima Sartorio Vanni a formular Protesta contra **EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (ESPEFICAMENTE LA ADENDA Nº 01).-**

Que, en fecha 24 de Abril de 2.017, se dictó la Resolución DNCP Nº 1.286/17, que resolvió ordenar la apertura de la protesta, designar a la Abg. Pamela Moreno como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de la protesta y recomendar la prórroga de la fecha establecida para la recepción y apertura de las ofertas. Asimismo se ha dispuesto la acumulación de ambos casos para la sustanciación.

Que, en fecha 25 de Abril de 2017 esta convocante ha ejercido su descargo correspondiente vía expediente digital, refutando todas y cada una de las afirmaciones de los accionantes, solicitando al mismo tiempo el RECHAZO de la Protestas interpuestas, con los efectos y alcances previstos en el Pliego de Bases y Condiciones con las respectivas Adendas del presente llamado, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios.-

Que, en fecha **11 de Mayo** siendo las **siete horas con treinta y cinco minutos** se ha llevado adelante a la recepción y apertura de los sobres ofertas ante la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, habiéndose presentado para el efecto los siguientes oferentes: **1) JOAYU S.A. y, 2) CONSORCIO "EMPRESA DE ALIMENTACION DEL ALTO PARANÁ".-**

Asimismo, en fecha **11 de Mayo** siendo las **siete horas con cincuenta y cinco minutos**, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha recibido la notificación de la dirección de correo sicp@dncp.gov.py, en la cual la Asesoría cambia el estado a IMP_SUS.-

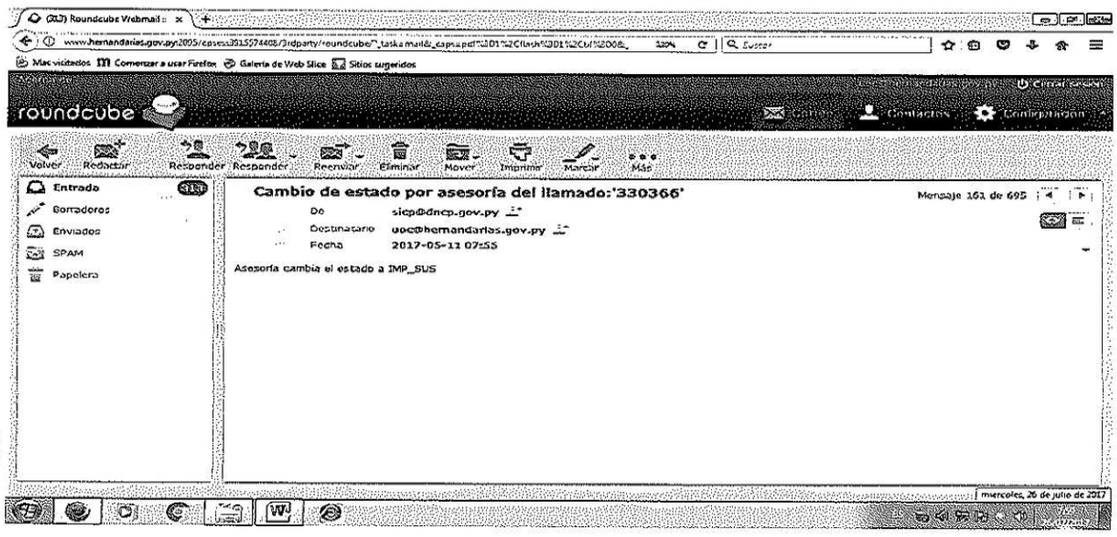

UOC

Igualmente, en fecha **11 de Mayo** siendo las **ocho horas con treinta y cuatro minutos**, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha recibido la notificación de la dirección de correo stje@dncp.gov.py, en la cual se ha generado un evento de **Notificación Final** a través del SISTEMA DE TRÁMITE JURÍDICO ELECTRÓNICO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

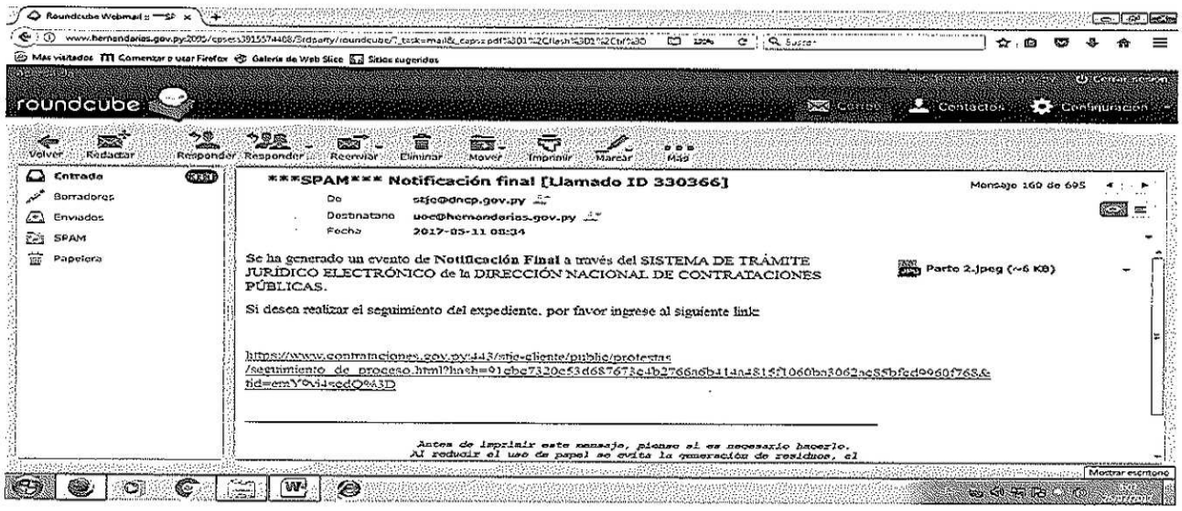

Teniendo en cuenta las notificaciones extemporáneas del resultado de las protestas efectuadas, esta Unidad Operativa de Contrataciones ya no pudo retrotraer el proceso para adecuarse según lo recomendado en la Resolución DNCP N° 1.469/17, en la cual se ha resuelto entre otros: 1° HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA FASV IMPORT/EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTOR'O VANNI CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017" PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-MODALIDAD CATERING" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS ID N" 330.366 conforme al exordio de la presente resolución. 2° ORDENAR LA REFORMULACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, específicamente en la SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, C.2 CAPACIDAD TECNICA, teniendo en cuenta las directrices plasmadas en el exordio que antecede, flexibilizando los requisitos individualizados, adecuándolos a estándares que permitan una mayor participación...(sic).-

Cabe mencionar que la Licitación Pública Nacional para la "Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering" con ID 330366, actualmente se encuentra en proceso de Cancelación del Llamado, ya que sería inapropiado para esta convocante proseguir con los trámites de la misma, habiéndose sobrevenido las causales para declarar el supuesto de excepción en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID 333658,** habiéndose procedido a estas alturas a la adjudicación y firmas de los respectivos contratos con las firmas adjudicadas, como asimismo a su ejecución inmediata teniendo en cuenta la urgencia de la situación acreditada, y el propósito tanto de los Directivos, Padres de Familia de las Instituciones Escolares y de ésta convocante es que los niños y niñas de las distintas escuelas beneficiadas puedan disfrutar ya del Servicio de Almuerzo Escolar a vuelta de las vacaciones de invierno, a fin de que puedan servirles como un alimento básico y en consecuencia asimilar en forma adecuada el proceso de aprendizaje en las aulas.-

Sin otro particular, salúdale atte.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS - U.O.C.

.....

Santiago Arnaldo Aguayo González
RESPONSABLE DE U.O.C.